

BUIN, 21 JUL 2022

DECRETO TC. N° 236 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"** al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada **"Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado **"Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin"**, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la **Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 139, de fecha 29 de Noviembre de 2010, se regulariza la compra de dos Camiones Tolva, a través de la modalidad Convenio Marco, según Orden de Compra N° 2723-54-CM10 al proveedor **Maco Industrial y Comercial S.A.** correspondiente al Proyecto **"Adquisición de Camiones Tolva, Comuna de Buin"**.

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 204, de fecha 22 de Agosto de 2019, se aprueba la **"Adquisición de Camión Tolva, Comuna de Buin"**, por medio de Convenio Marco, Gran Compra 46532, al Oferente DERCOMAQ S.A.

10.- El **Memorándum N° 443**, de fecha 28 de Junio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, respecto del servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente CTHJ-23 y LJSJ-62. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 28.06.2022, emitido por el Encargado de Parque Automotriz.
- ✚ Cotización N° 223, de fecha 28.06.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente CTHJ-23, por la suma total de \$738.049.-, I.V.A. Incluido.

- ✚ Cotización N° 224, de fecha 28.06.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente LJSJ-62, por la suma total de \$1.390.271.-, I.V.A. Incluido.

11.- El **Certificado N° 38**, de fecha 05 de Julio de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de los vehículos municipales placas patentes CTHJ-23 y LJSJ-62.

12.- El **Memorándum N° 637**, de fecha 15 de Julio de 2022, en el cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del aumento de contrato por la causal de mutuo acuerdo entre las partes, para la mantención y reparación de vehículos municipales.

13.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de contrato, de acuerdo a lo requerido por la Unidad Técnica y lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el aumento de contrato correspondiente al **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, ejecutado por el proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° para el servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales (camiones tolva) placa patente CTHJ-23 y LJSJ-62.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$2.128.320.-** (dos millones ciento veintiocho mil trescientos veinte pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que, en lo que respecta a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta se registrará por lo establecido en el Punto 23, inciso 3° de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato modificatorio respectivo, por mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VAS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Comercial Errázuriz Ltda._Mantención vehículos municipales_PPU CTHJ-23 y LJSJ-62.doc